

ESCRITURA DE CONVERSION DE
CAPITAL, AUMENTÓ DE CAPITAL, Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA INTERMEDIARIA MULTINEG
S.A. _____



CUANTIA. \$3.160.00. _____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy lunes nueve de abril del año dos mil uno, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: El señor **JORGE SALCEDO BENITEZ**, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.** conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña.- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de Conversión del capital de la compañía, aumento de capital, y Reforma de Estatutos de la compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar, una en la que conste la escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, Que se otorga al tenor de las cláusulas

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece al otorgamiento de esta Escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.** , El señor **JORGE SALCEDO BENITEZ**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía, conforme se demuestra de la copia certificada del nombramiento que se adjunta, debidamente inscrito y autorizado por la Junta General Universal de accionistas, celebrada el día diecinueve de Marzo del año dos mil uno, documento que se acompaña a la presente escritura publica como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Publico del Cantón Guayaquil, Doctor **GUSTAVO FALCONI LEDESMA**, el día veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de **QUINIENTOS MIL SUCRES**; b) Mediante escritura publica autorizada por el Notario Decimo Octavo del Canton Guayaquil, Abogado German Castillo Suarez, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, el dos de Marzo de mil novecientos noventa, debidamente aprobada, fijada, archivada, y publicada, con todas las formalidades legales, la Compañía aumento su capital social a la suma de cuatro millones de sucres; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesion celebrada el trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, acordo elevar el capital de la Compañía a la suma de **NUEVE MILLONES DE SUCRES** y reformar el Estatuto Social en los terminos que consta en el Acta de Junta General Universal de



Accionistas escritura publica que se otorgo en la Ciudad de Guayaquil, el quince de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigesimo Tercero del

Canton Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; y -ch) La Junta General

Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. celebrada el diecinueve de Marzo del dos mil uno, resolvió por unanimidad: **Uno)**

Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; **Dos)** Aumentar el capital suscrito de la Compañía; **Tres)** Reformar el Estatuto de la Compañía; **Cuatro)**

Autorizar al Presidente Ejecutivo para que proceda a celebrar la escritura de Conversión del Capital de sucres a dolares de la Compañía, aumento del capital

suscrito de la Compañía, y Reformar el Estatuto de la Compañía.- **TERCERA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, el

señor **JORGE SALCEDO BENITEZ**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.** , en

cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de Marzo del año dos mil uno, declara bajo

juramento lo siguiente: **UNO:** Queda convertido el capital de la Compañía de sucres a dolares; **DOS:** Queda aumentado el capital suscrito de la Compañía a **TRES MIL**

CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emision de **SETENTA MIL NUEVAS ACCIONES**, ordinarias y

nominativas de **cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una** y que seran pagadas en la forma que se detalla en el Acta de Junta General de Accionistas

celebrada el diecinueve de Marzo del año dos mil uno; **TRES:** Queda reformado el Estatuto social de la Compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.** , de

Ab. Pío A. VINCEN
NOTARIO PUBLICO
CANTÓN GUAYAQUIL

acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de Marzo del año dos mil uno, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que dira: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO- El capital suscrito de la Compañía es de TRES MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y estara representado por setenta y nueve mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor de **cero punto cero cuatro centavos de dólar**, cada una; numeradas del cero cero uno al setenta y nueve mil, inclusive.- Se reforma el **Artículo Decimo Octavo, Literal i) y Vigésimo Primero, literales a y b**, que diran lo siguiente:" **ARTICULO DECIMO OCTAVO, literal i)** Autorizar la adquisicion, gravamen o limitaciones al dominio de bienes muebles o inmuebles de la Compañía y cualquier otro acto o contrato que exceda de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** que realice el Vicepresidente Ejecutivo en subrogacion de cualquiera de los representantes legales de la Compañía, ya que el presidente Ejecutivo y el Gerente General no necesitan ninguna autorizacion, puesto que deberan celebrar dichos actos o contratos conjuntamente; y se reforma el "**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO,** Literal a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos en virtud de los cuales la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones cuyo monto no exceda de **DIEZ MIL DOLARES**, puesto que si excediere de dicho valor debera actuar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; **literal B)** Podra adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles de la compañía que excedan de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, sin necesidad de autorizacion de la Junta General de Accionistas, pero en tal caso debera actuar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo."- **CUARTO:** Se autoriza al señor **JORGE SALCEDO BENITEZ**, en calidad de **Presidente Ejecutivo** y Representante Legal de la compañía, para que proceda a celebrar la Escritura de



Conversión del Capital de la Compañía, aumento de capital suscrito de la Compañía, y
Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía.: **HABILITANTES.**- Se acompañan
como documentos habilitantes los siguientes: **Uno)** Copia del Acta de Junta General
Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Anónima denominada
INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. celebrada el diecinueve de Marzo del
año dos mil uno, y, **Dos)** Copia del nombramiento del señor **JORGE SALCEDO
BENITEZ**, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía. Agregue Usted
Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
perfeccionamiento de esta escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA
COMPAÑIA, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA DENOMINADA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. Y
AUTORIZACION AL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA CELEBRAR
ESTA ESCRITURA,** F)Ilegible.-**DOCTOR FLORESMILO VARGAS ACOSTA,**
Abogado, Registro Número cinco mil trescientos ochenta y siete, del Colegio de Abogados del
Guayas.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento,
dejándolo elevado a escritura Pública para que surta sus efectos legales, Leída esta escritura de
principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad
de acto conmigo. Doy fe.-

Ab. Piero Aycañ Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

P.Compañía Intermediaria Multineg S.A.

JORGE SALCEDO BENITEZ
C.I. No- 0901768713.
RUC. No. 0990777225001.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. CELEBRADA EL 19 DE
MARZO DEL 2001.**



000 5

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil uno, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía Intermediaria Multineg S.A., Ubicada en la Avenida Central NUMERO 403 y la Sexta, Ciudadela Miraflores, de esta Ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.** con la asistencia de los siguientes Accionistas:

Ab. Piero Aycan Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

1.- **INDUSTRIAL ALFA S.A. (INDUALFA)**, debidamente representada por el señor MIGUEL SAENZ DE VITERI, en su calidad de Gerente General, propietario de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **SETECIENTO SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 765.000.00)**, lo que le da derecho a **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (765) VOTOS.**

2.- **MARIA DEL PILAR COMPTE DE SALCEDO**, por sus propios derechos, propietaria de **DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres

cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 2'745.000.00)**, lo que le da derecho a **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO VOTOS(2.745)**.

3.- **FERNANDO PUENTE MORLA**, por sus propios derechos, propietario de **DOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO**, acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento(100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.2.565.000,00)**, lo que le da derecho a **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO VOTOS.(2.565)**

4.- **ROSALIA COMPTE DE PUENTE**, por sus propios derechos, propietaria de **CIENTO OCHENTA** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento(100%)de su valor, es decir la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL SUCRES(S/.180.00000)**, lo que le da derecho a **CIENTO OCHENTA VOTOS.**

5.- **MARIA DEL CARMEN CAMACHO DE SAENZ DE VITERI** , por sus propios derechos, propietaria de **CIENTO OCHENTA** acciones ordinarias, y nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento(100%) de su valor, es decir la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL SUCRES(S/.180.00000)**, lo que le da derecho a **CIENTO OCHENTA VOTOS.**

6.- **MIGUEL SAENZ DE VITERI PARDO**, por sus propios derechos, propietario de **DOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una;

y pagado el cien por ciento(100%) de su valor, es decir cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES(S/.2.565.000,00), lo que le da derecho a DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO VOTOS.



La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa; por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en nueve mil acciones de un mil sucres, cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares.
- 2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía.
- 3.- Reforma de estatutos de la compañía.
- 4.- Autorizar al señor **JORGE SALCEDO BENITEZ**, en calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S.A., para que celebre la escritura de Conversión de Capital, aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión el Presidente Titular, señor **JORGE SALCEDO BENITEZ**; y, actúa como secretario ADHOC el señor **MIGUEL SAENZ DE VITERI PARDO**, el señor Presidente solicita se proceda ha constatar el quórum reglamentario Y

Ab. Piero Sycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

PRIMERO.-A continuación el señor Presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, así el valor de cada acción ordinaria y nominativa que es actualmente de un mil sucres (S/.1.000,00), cada una, queda convertida en 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte America, moción que la junta General luego de una corta deliberación acepta por unanimidad.

DOS.-Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, por lo que se aumenta en la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.2.800,00)**, que sumados a los S/.9'000.000,00 **NUEVE MILLONES DE SUCRES (TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, ya existentes totalizan la cantidad de **TRES MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, moción que la Junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad,

Resolviendo aumentar el capital de la Compañía en DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA(\$ 2.800), mediante la suscripción de setenta mil nuevas acciones de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (\$ 0.04) , cada una que sumados a los S/.9'000.000,00(TRESCIENTOS SESENTA DOLARES) ya existentes, totalizan la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-Y se aumenta el capital suscrito a la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- Inmediatamente el Presidente Ejecutivo manifiesta a los señores accionistas que la COMPAÑIA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A., cuenta actualmente con fondos suficientes registrados en la cuenta UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, los mismos que podrían utilizarse para pagar el acordado aumento de capital.

Para tal efecto, la Junta General de accionistas, por igual unanimidad resuelve que dicho aumento de capital, suscrito en DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se efectúe mediante la emisión de SETENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar, cada una; y, que el pago de las mismas sé lo efectue mediante el pago de los valores que se encuentran

Ab. P...

registrados en la CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS.

A continuación el Presidente Ejecutivo manifiesta que la distribución de dichas SETENTA MIL nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, en ejercicio de su derecho de atribución que la ley les concede en proporción a las que actualmente tienen, a menos que uno o más de los accionistas decidan renunciar y negociar en todo o en parte su mencionado derecho a favor de los demás accionistas.

Con tal indicación la Junta General de Accionistas, luego de conocer la voluntad de los señores accionistas de ejercer su derecho de atribución en tales acciones, en proporción a la que poseen actualmente, aprueba por unanimidad de votos la siguiente suscripción de las antes mencionadas SETENTA MIL NUEVAS ACCIONES de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, correspondiente al acordado aumento de capital :

A) la Compañía Industrial Alfa S.A. INDUALFA de nacionalidad ecuatoriana, suscribe CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA ACCIONES; B) La señora MARIA DEL PILAR COMPTE DE SALCEDO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe VEINTIUN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA ACCIONES; C) El señor FERNANDO PUENTE MORLA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA ACCIONES; D) La señora ROSALIA COMPTE DE PUENTE, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe MIL

CUATROCIENTAS ACCIONES; E) La señora MARIA DEL CARMEN CAMACHO DE SAENZ DE VITERI, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe MIL CUATROCIENTAS ACCIONES; y F) El señor MIGUEL SAENZ DE VITERI PARDO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA ACCIONES.

Seguidamente la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que de conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el correspondiente pago de las SETENTA MIL NUEVAS ACCIONES relativas al aumento del capital acordado, se realizara mediante la cuenta UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS.

TERCERO.- Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor JORGE SALCEDO BENITEZ, y manifiesta que es necesario reformar el Estatuto de la Compañía, toda vez que se ha aprobado el aumento de capital, por lo que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, como consecuencia de la suscripción y el pago efectuado en el aumento de capital, decide reformar el Estatuto de la Compañía en lo referente a al Artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma que dirá en lo posterior:

“ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de TRES MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA (\$ 3.160,00) y estará representado por 79.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; numeradas del cero cero uno al setenta y nueve mil, inclusive.-

“La Junta General Universal, resolvió por unanimidad aprobar el nuevo texto del Artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía.

Toma la palabra el señor JORGE SALCEDO BENITEZ, Presidente Ejecutivo y manifiesta que es necesario se incrementen los montos por los cuales el Gerente General a título personal y el Vicepresidente Ejecutivo en subrogación de cualquiera de los representantes legales de la Compañía, puedan adquirir gravar o limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles o cualquier otro acto o contrato, hasta por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, para lo cual propone que los ARTICULOS Décimo Octavo, Literal i) y vigésimo primero, literal a y b, digan lo siguiente: “ ARTICULO DECIMO OCTAVO: Literal i) Autorizar la adquisición, gravamen o limitaciones al dominio de bienes muebles o inmuebles de la Compañía y cualquier otro acto o contrato que exceda de DIEZ MIL DOLARES que realice el Vicepresidente Ejecutivo en subrogación de cualquiera de los representantes legales de la Compañía, ya que el PRESIDENTE EJECUTIVO y el GERENTE GENERAL no necesitan ninguna autorización, puesto que deberán celebrar dichos

actos o contratos conjuntamente; y " ARTICULO VIGESIMO PRIMERO, LITERAL a): Ejecutar los actos y celebrar los contratos en virtud de los cuales la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones cuyo monto no exceda de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, puesto que si excediere de dicho valor debera actuar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; b) Podra adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles de la Compañía que excedan de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, sin necesidad de autorizacion de la Junta General de Accionistas, pero en tal caso debera actuar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo"; La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad de votos, se reformen los Articulos Decimo Octavo literal i), y Vigesimo Primero Literales a) y b) en los terminos anteriormente indicados.

CUARTO.- Finalmente, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía Intermediaria Multineg S.A. o a quien legalmente le subroga para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente Escritura Publica y obtener su aprobacion y perfeccionamiento legal.

En virtud de que se han tratado todos los puntos del orden del dia en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y no habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente Ejecutivo de la Compañía Intermediaria Multineg



Ab. Piero A. Vicenzini
NOTARIO TRICESIMO
CANTON GUAYAQUIL

S.A., declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Accionistas todos, conjuntamente con el presidente Ejecutivo de la Compañía e infrascrito Secretario quién certifica, siendo las diez y ocho horas se declara concluida la sesión. F) Jorge Salcedo Benitez, Presidente.-F) Miguel Saenz de Viteri Pardo- Secretario adhoc.-F) Por Industrial Alfa Indualfa S.A. Miguel Saenz de Viteri Pardo.-F) Maria del Pilar Comte de Salcedo.-F) Fernando Puente Morla.-F) Rosalia Comte de Puente.-F) Maria del Carmen Camacho de Saenz de Viteri.- F) Miguel Saenz de Viteri Pardo.- CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-Firmado.-Señor Ing. Miguel Saenz de Viteri Pardo.-Secretario-Adhoc.- Guayaquil, 19 de Marzo del año 2,001.



ING. MIGUEL SAENZ DE VITERI PARDO

Secretario-Adhoc



Guayaquil, Febrero 20 del 2001



Señor
JORGE SALCEDO BENITEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por el presente cumplo comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la Cia. **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, reunida el dos de febrero del 2001, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, con los deberes, las atribuciones y limitaciones; prevista en el Estatuto Social de la Compañía; y, por el lapso de **DOS AÑOS**. Usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial; en forma individual.

La Compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, se constituyo según escritura publica autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en fojas 17.121 a 17.143 numero 1.244 del aludido registro, libro de Industriales, encontrándose anotado bajo el número 11.679 del repertorio.

Piero Aycarl Vincencini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Atentamente,

Miguel Saenz de Viteri Pardo
MIGUEL SAENZ DE VITERI PARDO
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Febrero 20 del 2001

Jorge Salcedo Benitez
JORGE SALCEDO BENITEZ
0901768713



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 32899 Registro Mercantil No. 7275
Repertorio No. 9516

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil 30 de Mayo de 2001

Maria Plaza de Garcia
DR. MARIA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 15,70

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR




Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

000



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPANIA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, otorgada ante mí el 9 de abril del año 2.001. he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 02-G-DIC-0001985, dictada por JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPANIAS, dictada el uno de abril del dos mil dos, mediante la cual se aprueba por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, abril ocho del año dos mil dos.-


Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000 22

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0001985, dictada el 1 de Abril del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, de fojas 10.954 a 10.972, número 1.075 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.178 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Junio del dos mil dos


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN : 17456
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTA./RAZON: JORGE LLAGUNO
REVISADO POR:

